Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 591-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 25 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1759-2023/MDCC-GAF-SGLA de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, mediante el cual solicita la designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada (Ley N° 31728), para la contratación de la ejecución de la obra: *"Mejoramiento de los Servicios de Movilidad Urbana en la Asociación de Vivienda Hernán Bedoya Forga Segunda Etapa del Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, CUI 2510554; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 8 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 082-2019-EF, concordante con los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, la Entidad puede conformar comités de selección, integrados por tres miembros, quienes se encargan de preparar los documentos del procedimiento de selección, así como, adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento."*; asimismo, el numeral 44.1 del artículo 44° del citado cuerpo reglamentario, dispone que: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación."*; precisando el numeral 44.2 del mismo articulado que: *"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"*;

Que, el numeral 44.5 del ya mencionado artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, instaura que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."*; detallando el numeral 44.8 del mismo dispositivo que: *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante."*;

Que, mediante Informe N° 1759-2023/MDCC-GAF-SGLA, la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada (Ley N° 31728), para la ejecución de la obra *"Mejoramiento de los Servicios de Movilidad Urbana en la Asociación de Vivienda Hernán Bedoya Forga Segunda Etapa del Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, CUI 2510554;

Que, en aras de optimizar los procesos de contratación vinculados a obras y estando a la recomendación contenida en el Informe precedente, de la Sub gerencia de Logística y Abastecimientos, como órgano especializado encargado de las contrataciones de la Entidad, es necesario designar el Comité de Selección para dicho procedimiento de selección de ejecución de obra;

Que, el correcto desempeño técnico y cabal cumplimiento de funciones del comité de selección, es de responsabilidad única del referido órgano colegiado, más aún si las funciones del comité son ocupadas y desarrolladas por profesionales de alta especialidad, como es el caso;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 21, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"Designar comités de selección para procedimientos de selección; asimismo la remoción y modificación de sus integrantes previstos en la Ley N° 20225 su reglamento y modificatorias"*; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN, que se encargarán de llevar a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada (Ley N° 31728), para la contratación de la ejecución de la obra: *"Mejoramiento de los Servicios de Movilidad Urbana en la Asociación de Vivienda Hernán Bedoya Forga Segunda Etapa del Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, CUI 2510554, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

MIEMBROS TITULARES		DNI	CARGO	E-MAIL
LUIS JUAN SUMARIA ROJAS	PRESIDENTE	29639210	Gerente Obras Públicas e Infraestructura	luis.sumaria@gmail.com
MILUSKA IVONNE MELO RAMOS	1° MIEMBRO	29688542	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas	arq.miluskamelo@gmail.com
ANA CECILIA CHOQUE SANTOS	2° MIEMBRO	42816658	Sub Gerente de Logística y Abastecimientos	ana_ceci03@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTES		**DNI**	**CARGO**	**E-MAIL**
UZIEL INOC CAYLLAHUA HUAMAN	PRESIDENTE	46464053	Sub Gerente de Obras Públicas	uzielcayllahua@gmail.com
GUSTAVO PABLO GOMEZ GRANDA	1° MIEMBRO	46494810	Sub Gerente de Estudios y Proyectos	gomezgranda@gmail.com
AMALIA MAMANI GUTIERREZ	2° MIEMBRO	74138650	Asistente Técnico en Procesos y Contrataciones con el Estado	amalia741386@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el comité designado en el presente acto cumpla con sus funciones en estricto apego a la Ley N° 30225 y su Reglamento garantizando la libre concurrencia de proveedores, correcta calificación y demás actos inherentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente a todos los miembros del comité designado y demás interesados, y su posterior archivo conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO ASESORÍA JURÍDICA V°B° AREQUIPA

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026